Por los reservistas. ——— Se acuerda pagar 56'50 pesetas á María Josefa Aguirrebeña y otra igual cantidad á Eusebia Gorostiza, por la pensión de 0'50 ptas diarios que les concedió el Ayuntamiento en su sesión de 5 de Setiembre último, por hallarse comprendidas en el caso 2º del Real Decreto de 4 de Agosto próximo pasado, el hijo de la primera Cecilio Ibarrabal Aguirrebeña y el marido de la segunda, Agapito Zumaeta Larrañaga, reservistas del reemplazo de 1891, incorporados á filas, cuya pensión es correspondiente á contar desde el dia 10 de Agosto próximo pasado.

Para la Comisión. ——— Se dispuso que el Concejal Sr. Larrea forme parte de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

Si no tiene derecho.... ——— La Corporación municipal teniendo presente que no hay motivo para que el Maestro D. Santiago Fernandez se dedique á instruir en la escritura á las niñas que asistiesen á su escuela por las razones indicadas en la sesión anterior, se acuerda declarar que no procede darle la gratificación de que se trata.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta, la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antero de Mugica

José Mª Larrea

Antonio Murua Mendiaraz

Ascensio Lizarralde

Manuel de Larrea

El Secretario
Francisco de Oyarvide

En la villa de Vergara á veintitres de No

D. Antero de Múgica.
" José Mª. de Laborda.
" Esteban de Unamuno.
" Antº. de Murua-mendª.
" Ascensio de Lizarralde
" Manuel de Larrea.

viembre de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. D. Antero de Múgica, Teniente en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, para celebrar la sesión que por falta de mayoría del Ayuntamiento no pudo tener lugar el jueves 21 del actual en que correspondía. Y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Cuenta.

La Comisión de Hacienda manifiesta que adquiridas las noticias pertinentes al efecto merece la aprobación del Ayuntamiento la cuenta de 46'50 pesetas de D. José Joaquin Raymond; y en su virtud la aprobó disponiendo su pago.

Se desestima lo que pide un Maestro.

Enterado este Ayuntamiento del dictámen ó informe de la Comisión de Hacienda, referente á la instancia de D. Santiago Fernandez, Maestro, reclamando el abono de 225 pesetas presupuestadas para el año económico de 1890-91 por la enseñanza de la escritura á niñas, y alegando haberlo reclamado oportunamente al Ayuntamiento de aquella época; y conformándose con el referido dictámen, acordó desestimar dicha instancia ó reclamación.

Premios de feria.

Presentada la certificación del Concejal Sr. Larrasola en que consta haber distribuido cuatro premios en la feria de ganado del presente mes, importantes 14'50 pesetas; y se dispuso pagarlo.

Extracto.

Dióse lectura al extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Octubre último, y aprobándolo acordó remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para que disponga su inserción en el Boletin oficial de la misma.

Sepultura.

En vista de la instancia de 19 del actual de D. Severino Recondo, natural de esta villa y vecino de Pontevedra, se acuerda cederle 55 pies cuadrados de terreno que desea adquirir en la faja Sur del Cementerio, para construir una sepultura, previo pago del precio establecido.

Asistencia gratuita

Visto el escrito de Pedro Zubizarreta de 20 del actual y certificado facultativo expedido por el médico titular D. Mateo Zumalabe, acuérdase facilitar gratuitamente las medicinas y servicio facultativo que necesite hasta la curación de su actual enfermedad, a cuyo fin se pondrá en conocimiento de los facultativos, del farmacéutico y del público.

Desestima.

Se ha leido la instancia de Saturnino Ganchegui, de esta vecindad pidiendo asistencia gratuita médico-farmacéutica por el mal estado de salud de su mujer, y en vista de ciertos antecedentes se acuerda desestimar su solicitud.

Lo que pide el Alcaide

Enterado que fué del oficio del Alcaide de la Cárcel del partido, se dispuso adquirir la tela de jergon que pide para las camas de dicha Cárcel y

que se vea de hacer los arreglos que indica en su habitación.

Luz en el puente de S. Antonio.

——— Dáse cuenta de que los Sres. Echaide y Cª. se proponen colocar una lámpara de luz eléctrica en el puente sobre el río Deva en San Antonio de esta villa, y para ello piden el competente permiso de este Ayuntamiento; en su vista acuérdase concederles de buen grado, haciendo constar un voto de gracias por ello, toda vez que es muy beneficioso para el público.

Desestima.

——— Vista la instancia de D. Miguel Arpitarte, se acordó manifestar que no es posible acceder á su petición sobre rebaja de su contribución, puesto que la riquera imponible de su industria está conforme con la matrícula de su razón, disponiendo tomar nota de lo demas á que hace referencia.

Desestima.

——— Al memorial de Dª. Vicenta Mendia se acuerda contestar que no hay motivo fundado para acceder á la rebaja que pide en su contribución pero que se tome nota para adelante de la advertencia que hace con referencia á otras casas mas costosas que producen ó pudieran producir mas renta que la suya.

Rebaja.

——— Con referencia á la instancia de D. Antonio Garicano se acuerda dar de baja la cuota de 0'80 ptas en concepto de riquera de pecuaria.

Baja.

——— En vista del escrito de D. José Miguel Aranguren se acordó dar de baja la cuota de contribución provincial impuesta por el ganado vacuno que figuraba á su nombre, toda vez que vendiendo dicho ganado se ha trasladado de domicilio.

Partida fallida.

——— Igualmente se acordó eximir á Valentin Mecolalde de la cuota de 10'10 pesetas de contribución provincial por riquera pecuaria, una vez que su esposa y un hijo se encuentran hace mucho tiempo en un estado deplorable de salud segun informes adquiridos del médico titular D. Mateo Zumalabe.

Faroles.

——— Por ser necesarios en el estado actual de cosas se acuerda que queden encendidos durante toda la noche y hasta que amanezca ocho faroles más de los nueve que actualmente lucen, en los puntos que mejor convengan, para lo cual se dá encargo á la Comisión de Policía de este Ayuntamiento.

Con tanto terminó la sesión y

extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Antero de Múgica

José M.ª de Laborda

Antonio Murua Mendiaras

Ascensio Lizarralde

Manuel de Larrea

El Secretario
Francisco de Oyanide

D. Antero de Múgica.
" José Mª. de Laborda.
" Esteban de Unamuno.
" Antonio Murua mendz.
" Ascensio de Lizarralde.
" José Angel de Ayastuy.
" Fabras de Alberdi.
" Manuel de Larrea.

A rectificar el Padron.

En la villa de Vergara á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia de D. Antero de Múgica, Teniente en funciones de Alcalde de la misma, los Sres. Concejales que al márgen se anotan y por presencia de mi el Secretario, se hizo constar de que los Sres. Concejales que faltan tienen escusa legal para no asistir á esta Sesión, segun avisos que han pasado oportunamente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

——— Se acuerda, que segun lo dispone la ley municipal en sus artl. 18 y siguientes, se proceda á practicar la rectificación del empadronamiento de los habitantes de esta villa, con las inscripciones de oficio ó á instancia de parte y las eliminaciones por incapacidad legal, defunciones ó traslaciones de vecindad, ocurridas durante este año; y que se pidan por edictos las declaraciones á los que hayan cambiado de estado ó de domicilio, &. &. debiendo darlas ántes del dia 10 del próximo mes de Diciembre.